



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE JERTE DURANTE LA TEMPORADA 2025 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO

El objeto de la presente licitación será la gestión integral del SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE JERTE DURANTE LA TEMPORADA 2025 mediante la modalidad de concesión de servicio, en la que se encomendará a una empresa la prestación a su cargo de la gestión de dicho servicio público

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

El contrato tiene la consideración de contrato administrativo de concesión de servicio público, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La forma de adjudicación de este contrato será la de procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, de acuerdo con lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo regulado en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

El contrato de concesión que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

El bar de la piscina municipal permanecerá abierto **EXCLUSIVAMENTE** desde el día que se inaugure la temporada de baños y hasta el día del mes de septiembre en que se cierre la piscina municipal.

LA CONCESIÓN SE REALIZA, EXCLUSIVAMENTE, PARA LA TEMPORADA DE BAÑOS 2025, EN NINGÚN CASO SE PODRÁ EXPLOTAR EL BAR DESPUES DE ESA FECHA.

5.- ALCANCE DE LA CONCESIÓN.

La concesión comprenderá la explotación del bar incluido dentro de las instalaciones del polideportivo municipal y la terraza del mismo. El adjudicatario podrá utilizar la cocina y uno de los almacenes. No podrá hacer uso del resto de las instalaciones ni de los vestuarios sin autorización expresa del ayuntamiento.

6.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA CONCESIÓN.

Los precios de las consumiciones que los usuarios hagan en el bar de la Piscina Municipal serán fijados libremente por el concesionario.

El uso de la pista deportiva incluida dentro del recinto, será libre, aunque el Ayuntamiento de Jerte podrá encargar al adjudicatario la coordinación de las actividades en dicha pista si hubiese necesidad.





7.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

7.1.- El concesionario explotará el bar y la terraza interior del Polideportivo Municipal.

7.2.- Las instalaciones, servicios, vestuarios, accesos a los anteriores y la terraza adyacente incluida en el recinto deberán ser limpiadas por el adjudicatario del bar y estar en perfecto estado de limpieza antes de las doce de la mañana de cada día.

7.3.- El concesionario se compromete a recoger todos los envases de plástico o vidrio que estén tanto en los alrededores de la instalación como en el parque y terraza adyacentes y a poner bolsas de basura en todas las papeleras del polideportivo (incluidas las del recinto de la piscina) y a retirarlas en el momento en que estén llenas.

7.4.- Así mismo, el concesionario se compromete a mantener los aseos y vestuarios en condiciones adecuadas de limpieza e higiene, disponibles durante el tiempo en que permanezca abierto el bar o la piscina, no impidiendo el acceso libre a los mismos y debiendo reponer el papel higiénico necesario, así como jabón y toallitas.

7.5.- Correrán a cargo del concesionario aquellas mejoras que estime oportuno realizar, previo permiso del Ayuntamiento de Jerte

7.6. El bar deberá estar abierto a partir de las 12 horas de la mañana y se atenderá al público ininterrumpidamente hasta su hora de cierre, hora que estará de acuerdo con la establecida legalmente para bares de tercera categoría, no pudiendo además, emitir música ni programación radiofónica desde media hora antes de la hora de cierre, salvo fiestas locales y sus vísperas.

7.7.- La piscina y el bar permanecerán abiertos de 12 a 20,30 horas, como mínimo, salvo inclemencias meteorológicas o con la autorización del ayuntamiento.

7.8.- El concesionario aportará vajilla, accesorios y maquinaria.

7.9.- Los precios de las consumiciones serán fijados libremente por el concesionario y permanecerán expuestos al público en lugar visible.

7.10.- El concesionario deberá mantener un mínimo de cuatro mesas para uso como merendero por parte de los usuarios en horario de baños, los cuales no podrán consumir bebidas que no sean del bar.

7.11. El concesionario se compromete a respetar la norma legal establecida sobre la venta de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

7.12.- El concesionario se compromete a avisar a la autoridad competente si observa actos de gamberrismo o escándalo en el recinto de la piscina o en el bar.

7.13.- El concesionario velará por el cumplimiento del Reglamento para el correcto uso y funcionamiento de la instalación aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 25-6-93.

7.14. El concesionario realizará a su costa todas las reparaciones necesarias en el bar, la cocina y almacén anejo, tales como electricidad, carpintería, fontanería,... producidas por razón del uso.

7.15.- El adjudicatario podrá utilizar, además de la barra del bar, la cocina y el almacén. El uso de otras dependencias necesitará la autorización del ayuntamiento.

7.16.- El adjudicatario deberá abonar al ayuntamiento el consumo eléctrico que genere.

7.17.- El concesionario no podrá exigir que se le proporcionen más maquinaria ni electrodomésticos que los existentes a la firma del contrato y la reparación de los mismos correrán de su cuenta siempre que no superen el 50% del valor del mercado del elemento.

8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Jerte se hará cargo del agua potable consumida por la prestación del servicio. Así como de las bolsas de basura, jabón y toallitas de los servicios. También serán competencia del ayuntamiento los productos de limpieza utilizados en los aseos y vestuarios.

El ayuntamiento sólo adjudica el bar de la piscina y el concesionario no podrá exigir compensación si la piscina no está abierta.





9.- PRECIO DE LICITACIÓN Y PAGO.

El precio de licitación se fija en **250 euros** por año, al alza, el cual se abonará de la siguiente forma:

- Primer 50% antes del 30 de julio.
- Segundo 50% antes del 31 de agosto.

El adjudicatario depositará antes de la firma del contrato una **fianza definitiva por importe de 500 euros** para hacer frente a los gastos que pudieran ocasionarse o a incumplimiento del contrato.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

A la hora de adjudicar el concurso se valorará:

La mejor oferta económica para el ayuntamiento.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que recoge el la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como prohibiciones para contratar.

12.- ADMISIÓN DE PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y APERTURA DE Plicas.

Los interesados podrán presentar proposiciones en el modelo oficial hasta las **12:00 horas del día 13/06/2025**

Junto con la proposición presentarán fotocopia del DNI o escrituras de la sociedad si se presenta en representación de una persona jurídica.

Así mismo, se presentará justificante de haber realizado la constitución de **fianza provisional por importe de 100 €**. Esta fianza no será devuelta si, caso de resultar adjudicatario/a renuncia a la adjudicación.

A la firma del contrato se descontará de la fianza definitiva de 500 € que se recoge en la cláusula 9.

Así mismo, el día **13/06/25 a las 12:30** en el salón de plenos de la Casa Consistorial de Jerte, se procederá a la apertura de plicas, adjudicándose la concesión a la proposición que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento de acuerdo con los criterios expuestos más arriba.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación encargada de la apertura de plicas tendrá la siguiente composición:

Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerte o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de cada grupo político de los que integran el Ayuntamiento.

Secretario: El que lo es del Ayuntamiento de Jerte.

14.-REPOSICIÓN DE MATERIAL.

Todo el material que se pierda o deteriore durante la vigencia de la concesión será repuesto por el concesionario de forma inmediata y si al final de la concesión no se entregasen en perfecto estado los objetos incluidos en el inventario, serán reparados o repuestos a costa del concesionario.

15.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas, si a juicio del Pleno municipal supone causa suficiente, dará lugar a la extinción de la Concesión sin que el concesionario pueda exigir compensación alguna y por el contrario el ayuntamiento podrá exigir resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Jerte y el concesionario formalizarán el contrato de gestión indirecta del servicio público Piscina Municipal de Jerte en documento administrativo antes del día 27 de junio de





2025. El adjudicatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, que formará parte indisoluble del mismo.

17.- RIESGO Y VENTURA.

El concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, dentro de las condiciones establecidas en este pliego, sin que quepa compensación económica por parte del Ayuntamiento de Jerte en caso de pérdidas y sin que quepa revisión de los precios públicos establecidos para los usuarios.

18. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El concesionario, en su calidad de empresario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.

Así mismo, las autorizaciones o trámites administrativos para la apertura del local correrán a cargo del concesionario, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por cualquiera de estos incumplimientos y comprometiéndose el concesionario a dejar constancia del cumplimiento de estos extremos.

De cualquier manera, al concesionario, no será considerado personal ni funcionario, interino, contratado, eventual o laboral de este Ayuntamiento, sino que a todos los efectos se le considerará empresa autónoma a la que este Ayuntamiento le adjudica la explotación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal.

19. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Los tribunales competentes serán los señalados por las disposiciones vigentes en materia de Concesiones Administrativas.

En todo lo previsto expresamente en este Pliego de Condiciones, que formará parte inseparable del Contrato, se está a lo dispuesto en la legislación vigente.

Jerte a la fecha de la firma digital
LA ALCALDESA
Fdo.: M^a Felisa CEPEDA BRAVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Jerte con fecha de hoy.

En Jerte a la fecha de la firma digital
El Secretario
Francisco José Cabezas de Luque





MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____
con D.N.I. _____, email _____ y número de teléfono _____ actuando en nombre propio, declara conocer el pliego de condiciones que rigen la adjudicación de la explotación del servicio del Bar de la Piscina Municipal de Jerte TEMPORADA 2024, y ofrece las siguientes condiciones:

- Cantidad por la concesión _____ euros/año

Así mismo, DECLARO no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar recogidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente y en caso de resultar elegido, me comprometo a cumplir las obligaciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.

En Jerte, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE JERTE

